



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 59.

## FICHA CATALOGRAFICA

1569, febrero, 12. Lagartera.

Acta de Visita para que el Obispo titular de Troya y Visitador general del Obispado de Ávila, Rodrigo Vázquez Dávila, tome las cuentas al mayordomo Juan Agudo de los años 1566 y 1567.

Papel, 6 folios letra procesal con rasgos cancillerescos, libros de Visita, estado de conservación regular.

**Signatura:** APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fols. 28 r. – 33 v.

**Procedencia:** Archivo de la Iglesia de San Ildefonso (Toledo)

**Transcripción del documento:** Antonio Camacho Rodríguez.

[Al margen  
izquierdo:  
Quentas./]

[Calderón] *Requirió su señoría las quentas / de la dicha  
iglesia, y halló que no estaban / tomadas, y su señoría  
los tomó en la ma- / nera siguiente: /*

*Quenta de la Yglesia de Juan Agudo, mayordomo / de  
los años. / 1566 / 1567. /*

[Calderón] *Después de lo susodicho en el lugar de  
Lagartera, Obispa- / do de la noble zibdad de Ávila,  
deziseis días del mes / de hebrero de mil quinientos e  
sesenta e nueve años, el dicho / señor Obispo de Troya,  
Visitador susodicho, hizo parezer / ante sí a Juan  
Agudo, mayordomo de la iglesia del lugar de /  
Herreruela, el qual dio quenta de la mayordomía de la  
dicha / iglesia de los años de mil quinientos sesenta e  
seis e mil e quinientos sesen- / ta e siete años, el qual  
aviendo jurado en forma de vida e de / derecho dio la  
dicha quenta en la forma siguiente:*

*Cargo. /*

[Calderón] *Primeramente, se le haze cargo de doze /  
mil e ziento e quarenta e nueve maravedies / e medio,  
que rezibió del alcanze / que se hizo a Juan Moreno,  
mayordomo, su an- / tezesor. /*

12.149°

*Año de 1566. /*

*Memudo. /*

[Calderón] *Más se le descargan dos mil e / seiscientos. /  
maravedies, que cupieron a la dicha iglesia de los /  
menudos del año de mil quinientos sesenta / e seis años.*

2.600

	/	
<i>Trigo./</i>	[Calderón] <i>De trigo del noveno de la dicha iglesia del / dicho año, quince fanegas e dos celemines, an nsido / a trezientos e diez maravedíes, la fanega, monta / quatro mil setezientos e dos maravedíes. /</i>	4.702
<i>Centeno./</i>	[Calderón] <i>Del çenteno del dicho noveno, tres fanegas / e quatro çelemine, vendido a dozientos maravedíes, la / fanega, monta seiszientos e sesenta quatro / maravedíes. /</i>	664
<i>Cebada./</i>	[Calderón] <i>De çebada del dicho noveno del dicho año, / una fanega e diez çelemine, vendido / a ziento quarenta maravedíes, la fanega, monta / doszientos zinquenta e ocho maravedíes. /</i>	258
		20.373°
		(fol. 28 v.)//
		20.373°
<i>Tierras./</i>	[Calderón] <i>De renta de las tierras de la dicha ygle- / sia del dicho año, que las tuvo a renta / Gonzalo Martín de Gonzalo Martín, seis fanegas e media de trigo, ven- / dido a trezientos e dos maravedíes, la fanega, monta / dos mil e quince maravedíes. /</i>	2.015
<i>Pegujar./</i>	[Calderón] <i>Cargan se le más quarenta fanegas / e media de trigo, que se cogieron el / dicho año en un pegujar de la iglesia, ven- / didas al dicho precio, monta doze mil e quinientos, / e [Tachado: qua] zinquenta e zinco maravedíes. /</i>	12.555
<i>Paja./</i>	[Calderón] <i>Cargan se le más ocho reales, que se die- / ron por la paja del dicho pegujar de más del trillar. /</i>	272

*Granzas./* [Calderón] Más se le cargan quinze reales, en que se /  
remataron las granzas del pan del / pegujar. / 510

Año de 1567

*Menudos./* [Calderón] Más se le descargan de la parte de los /  
menudos dos mil maravedíes, / [repetido: maravedíes]  
que cupieron a la dicha iglesia de los me- / nudos del año  
de mil e quinientos e sesenta e sie- / te años. / 2.000

*Trigo./* [Calderón] De trigo del noveno de la dicha iglesia del  
dicho / año, diez e siete fanegas e nueve celemines,  
vendido / a trezientos e diez maravedíes, la fanega  
monta zinco / mil quinientos e dos maravedíes e medio. / 5.502°

*Centeno./* [Calderón] Del centeno del dicho noveno de la / dicha  
iglesia del dicho año, tres fanegas e dos celemines, /  
vendido dozientos maravedíes, la fanega monta /  
seisientos e treinta e dos maravedíes. / 632

*Cebada./* [Calderón] De cevada del dicho noveno dos fanegas e  
un / celemín, vendida a zinco fanegas e media la fanega,  
monta / trezientos e noventa maravedíes. / 390

34.250

(fol. 29 r.)//

34.150

[Calderón] De las rentas de las tierras de la dicha ygle-  
/ sia del dicho año, no se le carga cosa algu- / na porque  
no rentaron este año nada. /

*Pegujar./* [Calderón] Cargan se le más quarenta e siete fanegas /  
de trigo que se cogieron en el pegujar de / la dicha  
iglesia, vendido a trezientos e diez / maravedíes la  
fanega, que monta catorce mil / quinientos setenta 14.570

	<i>maravedíes. /</i>	
<i>Paja. /</i>	[Calderón] Más se le cargan setezientos e qua- / renta y ocho maravedíes, en que se vendió la pa- / ja del pegujar del dicho año, de más de / que el que lo llevó, trilló el pan del dicho / pegujar. /	748
<i>Rastrojo. /</i>	[Calderón] Más se le cargan quinientos veinte y siete / maravedíes, en que se vendió el rastroxo del / pegujar el año de mil e quinientos e sesen- / ta e seis. /	527
<i>Rastroxo. /</i>	[Calderón] Más se le cargan ziento treinta e / seis maravedíes, en que se vendió el rastroxo del / pegujar del año de sesenta e siete. /	136
<i>Limosna del señor Conde. /</i>	[Calderón] Cargan se le más dos mil maravedíes de la limos- / na que da el señor Conde de Oropesa para / la lumbre de la lámpara del Santo Sacramen- / to, los dos años desta quenta. /	2.000
<i>Limosna. /</i>	[Calderón] Más se le cargan dozientos treinta e / ocho maravedíes de la limosna, que dieron los de Ca- / leruela a la dicha iglesia. /	238
<i>Almoneda. /</i>	[Calderón] Más mil e quatrozientos e ochenta / maravedíes e medio, que cobró de un almoneda / que se hizo de cosas que se vendieron / de la iglesia. /	1480°
		55.849
		(fol. 29 v.)//
		53.849
<i>Vino. /</i>	[Calderón] Más veinte e zinco maravedíes en que ven- / dio un poco de vino, que cobró del pe- / gujar. /	25
<i>Demanda. /</i>	[Calderón] De la demanda de la iglesia del tiempo /	1.574

*desta quenta, mil y seisientos e / setenta e quatro maravedies. /*

*Sepulturas. / [Calderón] Más se le cargan mil e seisientos / maravedies, que ovo de aver la dicha iglesia / de los derechos de catorze sepulturas, / las dos enteras y demás medias. / Que fue la primera de Diego Vermejo / e la postrera de Juan Martín, de Domingo Martín. /*

1.600

*Por manera que forma el / cargo que se le haze al dicho Juan / Agudo, zinquenta e siete mil e qua- / renta y ocho maravedies e me- / dio de lo qual el se descarga / en la manera siguiente: /*

Cargo

57.048<sup>a</sup>

*Descargo. /*

*Papel. / [Calderón] Primeramente, se le reziben en quenta do- / ze reales que gastó de papel para un libro de / quantas. /*

12

*Libreros. / [Calderón] Más se le reziven en quenta, siete mil e qua- / trozientos e ochenta maravedies, que pagó Cristobal / de Penalosas a Gaspar Despinosa, escrito- / res de libros, vecinos de Ávila, para en quen- / ta de los reales que an de aver del salterio / que hacen para esta iglesia, como pa- / resció por su carta de pago. /*

7.480

*Audeiencia / susidio. / [Calderón] Del marco e chanzillería de quatro años / pasados y de tres pagos de susidio, seisientos / e zinquenta e seis maravedies. /*

656

8.148

(fol. 30 r.)//

8.148

*Aniversarios / [Calderón] De los derechos de los aniversarios que la / dicha iglesia está obligada a hazer / por María García,*

1.020

	<i>que son doce misas cada año, / mil e veinte maravedíes de ambos años. /</i>	
<i>Sacristán. /</i>	<i>De los derechos del sacristán de los / dichos aniversarios de los dichos años, / son ziento e veinte maravedíes. /</i>	120
<i>Mayordomo. /</i>	<i>[Calderón] Del salario del mayordomo que la / dicha María García mandó que se le diese de los dichos dos / años, seis reales. /</i>	204
<i>Llave. /</i>	<i>[Calderón] pagó por una llave para el arca de la / iglesia, veinte e zinco maravedíes. /</i>	25
<i>Olanda. /</i>	<i>[Calderón] De media vara de olanda por unos cor- / porales, ziento e diez maravedíes. /</i>	110°
<i>Calendario. /</i>	<i>De un calendario para la dicha ygle- / sia, quarenta e dos maravedíes. /</i>	42
<i>Guarda. /</i>	<i>[Calderón] De la guarda del pegujar de la dicha / iglesia del año de sesenta e seis, zien- / to e ochenta e quatro maravedíes. /</i>	184
<i>Texas. /</i>	<i>[Calderón] Pagó por trezientas texas para la / dicha iglesia, trezientos maravedíes. /</i>	300
<i>Declaración. /</i>	<i>[Calderón] Pagó a Juan de Resano, testigo sobre la decla- / ración que hizo sobre lo del jubileo, / doze reales. /</i>	1.012
<i>Adobo. /</i>	<i>[Calderón] Pagó por aderezar una zenefa de ca- / sulla que le dio de la Yglesia de la Calzada, / doze reales. /</i>	408
<i>Labor del pe- / gujar. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben en quenta, dos mil / e veinte e nueve maravedíes, que gastó / en la labranza del pegujar de la / iglesia, el año de mil e quinientos e</i>	2.029



*sesenta e seis. /*

12.682°

(fol. 30 v. )//

12.582

- Gasto del pegujar. /* [Calderón] *Más se le reziben en quenta, dos mil / e quinientos e veinte maravedíes, que gastó con / la labranza del pegujar del año / de mil e quinientos e sesenta e siete años. /* 2.520
- Gasto del pegujar. /* [Calderón] *Más se le reziben en quenta, dos mil e / ziento e setenta quatro reales, que gas- / tó en la labranza del pegujar del año / de mil quinientos sesenta e ocho. /* 2.174
- Pan sembrado. /* [Calderón] *Más se le reziben en quenta, dos mil. / Más se le reziben en quenta, quatro / mil e seiscientos e quarenta e dos reales, / por catorze fanegas y quatro celemines de trigo, / que se sembraron en el pegujar de la / dicha iglesia a los años de mil e quinientos y sesen- / ta e seis y sesenta y siete, contado / a los precios que le va cargado, monta / lo dicho. /* 4.642
- Subsidio. /* [Calderón] *Pagó de subsidio en las pagas del / tiempo desta quenta seisientos e ochen- / ta, maravedíes. /* 680
- Petición. /* [Calderón] *Pagó diez maravedíes, por una petición que se le dio / al señor Conde de Oropesa, sobre la limos- / na de la dicha iglesia. /* 10
- Escobas. /* [Calderón] *De escobas para barrer la Yglesia, diez / maravedíes. /* 10
- Adobo. /* [Calderón] *Pagó por aderezar una lengua de una /* 12

	<i>campanilla, doze maravedíes. /</i>	
<i>Çera. /</i>	[Calderón] <i>Gastó de çera para la semana santa / y gastó de entre año del tiempo desta quenta, / mil dozientos e ochenta maravedíes. /</i>	1.280
<i>Ynzienso. /</i>	[Calderón] <i>De ynzienso para el zirio pasqual, y gas- / to de ente año en el tiempo desta quenta, / trezientos e zinquenta e dos maravedíes. /</i>	352
		24.262°
		(fol. 31 r.)//
		24.262°
<i>Azeite. /</i>	[Calderón] <i>Gastó de azeite para alumbrar la lanpa- / ra del Santo Sacramento en el tiempo de los / dos años desta quenta, quatro mil / e seiszientos e setenta e dos maravedíes. /</i>	4.672
<i>Xabón. /</i>	[Calderón] <i>Gastó de xabón para labar los paños / de la dicha iglesia los dichos dos años, zien- / to e nueve maravedíes. /</i>	109
<i>Monumento. /</i>	[Calderón] <i>Del gasto del monumento de los / dos años desta quenta, noventa / e seis maravedíes. /</i>	96
<i>Sogas. /</i>	[Calderón] <i>De sogas a las campanas, veinte maravedíes. /</i>	20
<i>Vaso. /</i>	[Calderón] <i>De un vaso para la lámpara, un real. /</i>	34
	[Calderón] <i>Gastó en adereçar un acetre, doce maravedíes. /</i>	12
<i>Bendición. /</i>	[Calderón] <i>De la bendición de unos corporales, dos reales. /</i>	68

[Calderón] Más se le reziben en quenta, ocho / reales de 272  
la costa desta quenta. /

[Calderón] De los derechos de visita y quenta a su / 136  
señoría, quatro reales. /

[Calderón] De los derechos del notario, quatro reales. / 136

[Calderón] Mas se le reziben en quenta dos / mil e 2.244°  
dozientos e quarenta e qua- / tro maravedies, que ovo de  
aver de su salario de / veintena del rezibo sacado el  
alcan- / ce del mayordomo pasado /

Por manera que suma y monta el / gasto y descargo que Cargo.  
paresze aver fecho / el mayordomo, veinte e dos mil e 52.048°  
sesen- / ta e dos maravedies, los quales sacados e Descargo.  
desconta- / dos de los dichos zinquenta e siete mil e qua- 32.062  
/ renta y ocho maravedies e medio resta que de- / Alcance.  
24.886°  
(fol. 31 v.)//

ve y es alcançado el dicho Juan Agudo, mayordomo  
suso- / dicho, por veinte e quatro mil e novezientos e o-  
/ chenta e seis maravedies e medio, los quales su señoría  
le condenó / para que dentro de nueve días lo de y pague  
a la dicha / iglesia, y a Pedro García, mayordomo  
presente, en su nombre / la qual dicha quenta le  
notifique yo el infraescri- / to notario, siendo testigo el  
reverendo Juan Bernal, cura de Herrerue- / la e Juan  
Moreno, e Marcos Camacho e Sevastián Martín Jurado  
e Francisco García, Evaristo Sánchez Calvo, todos vezi-  
/ nos de Herreruela que estuvieron presentes a la dicha  
quen- / ta, la qual quenta se feneszió en el dicho lugar de  
/ Lagartera, día, mes e año susodicho es porque el dicho

*Juan / Agudo, no sabe escribir, rogó al reverendo Juan Bernal, cura / que por el lo firmé, e yo el dicho notario doy fe dello. /*

*Episcopo Troyanem. /*

*Juan Bernal. /*

*Ante mí, / Pedro del Gavilán, / Notario. /*

*Quenta de la iglesia del lugar / de Herrerueta del año de / 1568. /*

*E después de lo susodicho, en el dicho lugar de Lagartera, / este dicho día, mes e año susodicho, el dicho señor Obispo, por con- / tinuación el dicho notario e testigo tomó quenta a Pedro Gacía, ma- / yordomo presente de la dicha iglesia de Herreueta, el qual / aviendo jurado en forma de vidas de derecho dio la dicha / quenta del año de mil e quinientos sesenta e ocho años la / qual dio en la manera siguiente: /*

*Cargo. /*

*Alcançe pasado. / [Calderón] Primeramente, se le haze cargo al dicho / Pero Garzía, de veinte e quatro mil e no- / vezientos ochenta e seis maravedies e medio, / que recibió del alcançe que le fue / fecho a Juan Agudo, mayordomo, su ante- / cesor. /*

*24.986°*

*Año de 1568. /*

*Menudos. / [Calderón] Más se le cargan dos mil e quatro- / zientos quarenta quatro maravedies, que / cupo a la dicha iglesia de los menudos / del año de mil e quinientos e sesenta e / ocho años. /*

*2.444*

Trigo./	[Calderón] <i>Del trigo del noveno de la dicha ygle- / sia del dicho año, deziocho fanegas e zinco / celemines, vendidos a trezientos e dos / maravedíes, la fanega monta zinco mil sete- / zientos e siete maravedíes. /</i>	5.707
Centeno./	[Calderón] <i>Del centeno de dicho noveno, / una fanega e onze celemines, vendido / a dozientos maravedíes la fanega, monta tres- / zientos e ochenta e qua- / tro maravedíes</i>	384
		33.521°
		(fol. 31 v.)//
		33.521°
Cebada./	[Calderón] <i>De cevada del dicho noveno, tres / fanegas e dos celemines e medio, vendido a quatro / reales la fanega, monta quatrocientos e / treinta y ocho maravedíes. /</i>	438
Tierras./	[Calderón] <i>De renta de las tierras de la dicha / iglesia deste año no se le carga nada / porque no uvo renta dellas. /</i>	
Pegujar./	[Calderón] <i>Cargan se le más sesenta fanegas e qua- / tro celemines de trigo, que se cogieron del / pegujar de la dicha iglesia, que vendi- / das al dicho precio, monta deziocho / mil e setezientos e dos maravedíes. /</i>	18.702
Granzias / y suelos. /	[Calderón] <i>Más se le cargan mil trezientos e sesen- / ta maravedíes, en que se vendieron las granzias / y suelos del pan del dicho pegujar. /</i>	1360
Paja./	[Calderón] <i>Cargan se le más quinientos e seten- / ta e ocho maravedíes, en que se vendió la / paja del dicho pegujar el dicho año. /</i>	578

<i>Vaca/e toro./</i>	[Calderón] <i>Más se le cargan, ocho mil e quatro / zientos e ochenta e ocho maravedies, que / de cobrar de Juan Moreno, de la car- / ne de un toro e de una vaca, que se mandó para / la cruz de plata, que se a de hazer en / la dicha iglesia. /</i>	8.488
<i>Toro./</i>	[Calderón] <i>Cargan se le más tres mil maravedies, que a de / cobrar de Fabián Martín, de la carne de / otro toro que dieron los casados para la / dicha cruz. /</i>	3.000
<i>Demanda./</i>	[Calderón] <i>De la demanda de la iglesia de seis / meses que aquel mayordomo hasta este día / trezientos e zinquenta e nueve maravedies. /</i>	349
		66.446°
		(fol.)//
<i>Limosna del/señor Conde./</i>	[Calderón] <i>Cargan se le más dos mil maravedies / de la limosna que el señor Conde da / para la lumbre de la lámpara de los / años de mil e quinientos e sesenta y ocho, e / mil quinientos e sesenta e nueve años. /</i>	2.000
<i>Rastroxo./</i>	[Calderón] <i>Más se le cargan ziento e vein- / te e nueve maravedies e medio, en que se / vendió el rastroxo deste año de / sesenta y ocho. /</i>	129
<i>Sepulturas./</i>	[Calderón] <i>No se le cargan sepulturas que / no los avido hasta este día. /</i>	
	<i>Por manera que suma el cargo que / se le haze al dicho Pero García, sesen- / ta e ocho mil e quinientos e setenta e zin- / co maravedies e medio, de los quales se descar- / ga en la manera siguiente: /</i>	Cargo 68.575°
	Descargo. /	
<i>Trigo senbrado./</i>	[Calderón] <i>Primeramente, se le reziben / en quenta dos</i>	2.790

*mil e setezientos / e noventa maravedíes, por nueve fanegas de / trigo, que senbró en el pegujar / de la dicha iglesia el año de mil / e quinientos e sesenta y ocho, que con- / tado al precio que le va carga- / do monta lo dicho. /*

<i>Sembradura. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben en quenta, mil / veinte maravedíes, del gasto que hizo / en coger el dicho pegujar. /</i>	<i>1.020</i>
		<i>3.810</i>
		<i>(fol. 32 v.)//</i>
		<i>3.810</i>
<i>Pegujar. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben en quenta, setecientos / e veinte y un maravedíes, que gastó en senbrar / el dicho pegujar. /</i>	<i>721</i>
<i>Çera. /</i>	<i>[Calderón] Gastó de cera para el gasto de la dicha / iglesia en el tiempo desta quenta, dozien- / tos e quatro maravedíes. /</i>	<i>204</i>
<i>Azeite. /</i>	<i>[Calderón] gastó de azeite para la lámpara del / santo sacramento, novezientos e se- / senta e quatro maravedíes. /</i>	<i>964</i>
<i>Yuzienso. /</i>	<i>[Calderón] De yuzienso, dezisiete maravedíes. /</i>	<i>17</i>
<i>Xabón. /</i>	<i>[Calderón] De xabón para labar los paños, ocho maravedíes. /</i>	<i>8</i>
<i>Escobas. /</i>	<i>[Calderón] De escobas para la iglesia, ocho maravedíes. /</i>	<i>8</i>
<i>Veintena. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben en quenta, mil / e seisientos e zinco maravedíes, que ovo de aver / de lo</i>	<i>1.605</i>

rezibido sacado el alcance del / mayordomo, e de lo que se montó en los to- / ros e vaca. /

*Costa. /* [Calderón] Más se les rezibe en quenta, quatro / reales 136  
de la costa, que hizieron los ter- / ceros e mayordomo en dar la quenta. /

*Derechos. /* [Calderón] De los derechos de su señoría desta quenta, / 68  
dos reales. /

*Derechos. /* De los derechos del notario, quatro reales. / 136

Por manera que suma el gasto y descargo que / da el Cargo  
dicho Pedro García, mayordomo susodicho, sie- / te mil e 68.585  
seisientos e setenta e siete / maravedíes, los quales Descargo  
sacados e descontados / 7.677

Alcance.

60.898°

(fol.)//

De los dichos sesenta y ocho mil e quinientos e setenta e /  
/ zinco maravedíes, resta que debe y es alcanzado por /  
sesenta mil e ochozientos e noventa y ocho maravedíes, /  
en los quales su señoría le condenó para que lo tenga /  
en su poder el tiempo de su mayordomía, para / que lo  
gaste en servicio de la dicha iglesia, / según que le será  
mandado. La qual quen- / ta le notifique yo el dicho  
notario, al dicho Pedro / García, siendo testigo el  
reverendo señor Juan Vernal, cura e Mar- / cos  
Camacho, e Francisco García, y Juan Moreno, e  
Sevastián Martín / Jurado, todos vecinos de Herrerueta,  
y el dicho Pedro / Garzía lo firmó de su nombre. E yo el  
dicho notario / doy fe dello según que ante mí pasó. /



*Ante mí Pedro de Gavilanes. /*

*Notario. /*

*Episcopus / Troyanem. /*

*Pedro García. (fol. 33 v.) //*